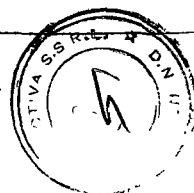




Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº 894.845/91



BUENOS AIRES, 19 JUN 1991

VISTO el acuerdo arribado entre la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA y la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo nº 66/89 los sueldos y salarios a regir durante los meses de ABRIL-MAYO-JUNIO 1991 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la ley nº 14.250 - (t.o. Decreto Nº 108/88 y su Decreto Reglamentario nº 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuerdo salarial obrante a fs. uno (1) y ratificado a fs. -
- Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales nº 4, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 4547/90.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO